

QUILMES, 16 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 827-1216/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 860/18 fue aprobado el procedimiento cumplido por Licitación Privada N° 5/17 para la contratación anual de un seguro de vida colectivo para el personal de la Universidad, resultando adjudicataria la firma BENEFICIO SA.

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, en concordancia con lo establecido para estos casos por la normativa interna de esta Universidad, prevén la opción de prórroga de las contrataciones.

Que a fs. 1765 la Directora de Administración y Desarrollo de Personal solicita hacer uso de dicha opción de prórroga.

Que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad, según nota obrante a fs. 1764.

Que a fs. 1767 luce el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación en trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 842/19, obrante a fs. 1772.

Que por Resolución (CS) N° 563/18 fue aprobado el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga de la Licitación Privada N° 5/17, aprobada mediante Resolución (R) N° 860/18, a favor de la firma adjudicataria BENEFICIO

01217

SA, por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 686.363,76), con IVA incluido.

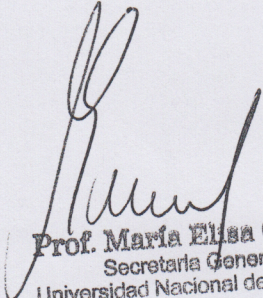
ARTÍCULO 2º: Designar a Marcelo Rossi, Vanesa Sarobe y a Carmen Chiaradonna como integrantes de la Comisión de recepción definitiva de bienes y servicios

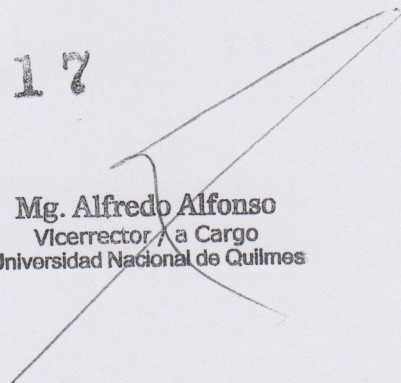
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a los Programas, Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 1464/19, obrante a fs. 1767 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2019, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

01217


Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes


Mg. Alfredo Alfonso
Vicerrector a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes